

 NIT: 800.243.022-7 DESARROLLO INSTITUCIONAL	MUNICIPIO DE VIJES MODELO GERENCIAL OTRO - SI	MAJA02.02.3-5.P	
		VERSIÓN	2
		FECHA APROBACION	12/01/10

OTRO SI No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. MV-MC-OBRA - 006 de 2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VIJES VALLE Y EL ARQUITECTO ALEXANDER MILLAN UMAÑA.

CONTRATO N°	MV-MC-OBRA - 006 de 2026.
OBJETO	MANO DE OBRA PARA LA PAVIMENTACION DE UN TRAMO DE VIA EN EL CORREGIMIENTO EL TAMBOR (150 ML X 5 MTS DE ANCHO) MUNICIPIO DE VIJES VALLE DEL CAUCA.
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VIJES
CONTRATISTA Y C.C.	ALEXANDER MILLAN UMAÑA, C.C. 94.402.081 de Cali, Dir: Carrera 7ª N°: 44-79, Barrio Nueva Tequendama Cali Valle, Email: almil05@hotmail.com, Cel: 3142517835.
VALOR DEL CONTRATO	\$ 48.237.475.0
VALOR ADIC	\$ 24.005.592.0
VALOR TOTAL	\$ 72.243.067.0
PLAZO	02 Meses.
CDP	644 de Mayo 26 de 2026.
RP	1081 de Junio 02 de 2026.
CDP ADIC	894 de julio 10 de 2026.
RP ADIC	1433 de julio 10 de 2026.
SUPERVISOR	JENNIFER MELO ROSERO, Secretaria de Infraestructura Municipal. TEL 2520280 infraestructura@vijos-valle.gov.co
FORMA DE PAGO	a) un 40 % a manera de anticipo y b) el 60%, mediante actas parciales hasta alcanzar el 100%, previos soportes como informe del supervisor del contrato, presentación de la factura electrónica, soporte de pago de la seguridad social, parafiscales, certificación bancaria, todo ello cargado en la plataforma electrónica para la contratación pública Secop II.
INICIO	Junio 02 de 2026.
FECHA TERMINACION	Septiembre 02 de 2026.
GARANTIAS	No exigirá garantías conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, <u>No obligatoriedad de garantías</u> . En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Entre los suscritos a saber, **OSCAR FERNANDO MUÑOZ PERLAZA**, mayor de edad, vecino de Vijes Valle, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.118.301.657 expedida en EL Municipio de Yumbo Valle, en su condición de Alcalde Municipal, Electo popularmente para el periodo 2024-2027, legalmente facultado para contratar de conformidad con los artículos 315-3 de la Constitución Política, 11-3 de la Ley 80 de 1993, 91-D-5 de la Ley 136 de 1994 y 110 del Decreto 111 de 1996 y quien para los efectos del presente contrato se denominará el **MUNICIPIO**, por un lado y por el otro el Arquitecto **ALEXANDER MILLAN UMAÑA**, C.C. 94.402.081 de Cali, Dir: Carrera 7ª N°: 44-79, Barrio Nueva Tequendama Cali Valle, Email: almil05@hotmail.com, Cel: 3142517835, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente **OTRO SI No 001** al Contrato de Prestación de servicios profesionales No. **MV-MC-OBRA - 006 de 2026**, a efectos de realizar una **ADICION** al contrato, fundamentados en las siguientes consideraciones:

Carrera 5 N° 5-37 . Telefax: 2520280 . Email: alcaldia@vijos-valle.gov.co; código Postal: 760550

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

 NIT: 800.243.022-7 DESARROLLO INSTITUCIONAL	MUNICIPIO DE VIJES		MAJA02.02.3-5.P	
	MODELO GERENCIAL		VERSIÓN	2
	OTRO - SI		FECHA APROBACION	12/01/10

1) El contratista de la obra de la referencia, solicitó formalmente el trámite y aprobación de una Adición Presupuestal en Valor por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$24.005.592,00)**, junto con una Prórroga en Plazo de treinta (30) días calendario. Esta solicitud se fundamenta en la necesidad técnica de ejecutar mayores cantidades de obra respecto a las inicialmente contratadas.

2) que la justificación técnica para adicionar mayores cantidades hace referencia que una vez ejecutada la fase preliminar de localización y replanteo en la vía cruceo tambor hacia la Rivera, en el centro poblado del corregimiento El Tambor, se constató en terreno que el perfil geométrico de la vía y las condiciones actuales de la subrasante requerían un ajuste volumétrico. Esto debido a que el levantamiento de terreno arroja una longitud de vía a intervenir mayor a la que se tenía proyectada inicialmente

3) que de continuar estrictamente con las cantidades estimadas en los pliegos iniciales, un tramo significativo de la vía quedaría sin pavimentar, impidiendo la entrega funcional y la correcta conectividad de la comunidad del corregimiento.

4) Además de esta situación Durante el desarrollo del proyecto y tras la aprobación del Acta Parcial 01, se evidenciaron condiciones imprevistas en la topografía y estructura del terreno en el corregimiento El Tambor. Estas anomalías obligaron a replantear el diseño original, haciendo inviable e insegura la continuidad de los trabajos bajo el presupuesto.

5) Que durante el desarrollo del proyecto, y en la aprobación del Acta Parcial 01, se evidenciaron condiciones imprevistas en la topografía y estructura del terreno, lo que obligo al replanteamiento del diseño original.

6) Para salvaguardar la estabilidad de la vía y cumplir el objeto del contrato, se suprimieron actividades del presupuesto original que no eran técnicamente viables en terreno y se introdujeron seis (6) ítems nuevos no previstos indispensables para la continuación de la obra, como fueron:

a) Estabilidad y Configuración: Fue necesario realizar la nivelación mecánica con motoniveladora (750 M²) y el relleno compactado con roca muerta y saltarín (46 M³) para estabilizar la subrasante antes de fundir el concreto

b) Refuerzo Estructural: Se detectó la necesidad de incluir acero de refuerzo flejado de 60.000 PSI (680,96 Kg) para evitar fisuras por cargas vehiculares en las áreas aferentes de los cruces de vía y de las cámaras de inspección existentes.

c) Manejo de Juntas: Se requirió el uso de cortadora de pavimento (150 ML) para controlar las juntas de dilatación del concreto fundido en sitio.

7) Al extenderse las actividades, surgió la necesidad de implementar cintas de seguridad preventiva (1,47 UND) y el alquiler de una bodega local (0,5 Meses) para proteger los materiales de construcción

8) que el contrato se encuentra vigente para realizar este tipo de ajustes contractuales, toda vez que el mismo está pactado hasta el 02 de Agosto de 2026.

9) que existen los recursos presupuestales y económicos para la respectiva adición del contrato, los cuales nos permiten realizar las adiciones pertinentes.

 NIT:800.243.022-7 DESARROLLO INSTITUCIONAL	MUNICIPIO DE VIJES MODELO GERENCIAL		MAJA02.02.3-5.P	
			VERSIÓN	2
	OTRO - SI		FECHA APROBACION	12/01/10

10 Que la adición económica corresponde a \$ 24.005.592.0, lo cual modificará el valor inicial del contrato.

11) cantidades adicionales:

DESCRIPCIÓN	UND.	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
PRELIMINARES				
LOCALIZACION-REPLANTEO VIAS URBANAS	M	60	9.600,00	\$ 576.000
OBRAS DE PAVIMENTO				
MANO DE OBRA PAV.CONCR.MEZCLA IN SITU E=0.15,INC.JUNTA	M3	60	265.900,00	\$ 15.954.000
MANO DE OBRA SARDINEL EN CONCRETO 15X15	M	60	23.300,00	\$ 1.398.000
				\$ 17.928.000
ADMINISTRACION				\$3.746.952,0
IMPREVISTOS				\$896.400,00
UTILIDAD				\$1.434.240,00
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)				\$6.077.592,00
VALOR TOTAL				\$ 24.005.592

12) Que la adición de recursos, no modifica la naturaleza del vínculo contractual, ni su objeto, sino que fortalece la capacidad de ejecución en el tiempo, para responder a las necesidades actuales del servicio, garantizando su continuidad y calidad.

13) Que con esta Adición se Garantizara la continuidad y calidad del servicio, evitando interrupciones que puedan afectar la calidad de la obra y el buen nombre la Administración Municipal.

14) Que las normas de contratación Estatal vigentes contempladas en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, nos permiten utilizar estas herramientas contractuales para modificar, ampliar, aclarar, adicionar y realizar otras determinaciones que puedan ser contempladas dentro de la naturaleza del contrato.

15) Que existen los recursos presupuestales y económicos para la respectiva adición del contrato, los cuales nos permiten realizar ajustes del caso.

Que, en virtud de lo anterior, las partes de común acuerdo suscriben el presente Otrosí No. 001, el cual se registrá por las siguientes clausulas: **PRIMERA: ADICIONAR** la suma de Veinticuatro Millones cinco Mil Quinientos Noventa y Dos Pesos (\$ 24.005.592.0) M/Cte, al Contrato de

 NIT:800.243.022-7 DESARROLLO INSTITUCIONAL	MUNICIPIO DE VIJES		MAJA02.02.3-5.P	
	MODELO GERENCIAL		VERSIÓN	2
	OTRO - SI		FECHA APROBACION	12/01/10

Contrato de obra No. **MV-MC-OBRA - 006 de 2026**. **SEGUNDA:** El presente Otro sí No. 001 de 2026, se perfecciona con la suscripción del mismo y la firma de las partes a través de la plataforma electrónica para la contratación Estatal – Secop II. **TERCERA.-** las demás cláusulas y/o especificaciones del Contrato de obra No. **MV-MC-OBRA - 006 de 2026**, quedarán vigentes en la forma como fueron pactadas al momento de su celebración.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes a través del Sistema Electronico para la Contratacion Publica- SECOP II.

Redactor y transcriptor: **Carlos Abel Velasco Botia**- Secretario Desarrollo Institucional 

Reviso: **Carlos Abel Velasco Botia** 

Aprobó: **OSCAR FERNANDO MUÑOZ PERLAZA**
Alcalde Municipal. 